

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con
Decreto 151/88, ha sido Incrito con
nº 6943 Hoja 5, Capítulo...
Folio..... el presente, *Arturo*

Zaragoza a 6 de Mayo de 2003
El Encargado del Registro *[Signature]*

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL

- 2 JUN. 2003

Zaragoza.....

Fdo.: *[Signature]*

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON, EL AYUNTAMIENTO DE FRAGA, Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE HUESCA, PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE COMERCIO.

Zaragoza, a siete de mayo de dos mil tres

REUNIDOS

[Signature]
De una parte el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga Lopez, Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 6 de mayo de 2003.

De otra, D. Vicente Juan Juesas, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Fraga, en nombre y representación de dicho municipio.

Y de otra, D. Antonio Ruspira Morraja, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca.

[Signature]
Actuando las partes en el ejercicio de sus cargos y con la representación que ostentan, reconociéndose competentes para la suscripción del presente documento,

EXPONEN

[Signature]
El Estatuto de Autonomía de Aragón, según redacción dada por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, en su artículo 35.19 reconoce a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio interior; y el apartado 24 del precitado artículo, la planificación económica y el fomento del desarrollo de la Comunidad Autónoma, dentro de los objetivos marcados por la política económica nacional.

El Gobierno de Aragón, en ejercicio de las competencias anteriores, a través del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo; los Ayuntamientos y Entidades locales; y las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria, promueven actuaciones para reforzar la competitividad del comercio y para la adaptación de su estructura a los cambios que se producen en el sector.

El sector comercial es un agente impulsor de la vida social y urbana, fuente generadora de empleo, equilibra el territorio fijando la población en sus lugares de origen, un servicio esencial para medir la calidad de vida de los ciudadanos por su función abastecedora, y canal de distribución de bienes y servicios generados por otros sectores de la economía.

El título III del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón prevé su desarrollo mediante planes locales o sectoriales, en aquellos municipios que por sus

- 2 JUN. 2003

Zaragoza.....

Fdo.: 

especiales características de trama urbana, población estacional, densidad comercial, u otras requieran concretar o profundizar las determinaciones del Plan General.

La proximidad del municipio de Fraga con Lérida hace que se ejerza entre ambas ciudades un poder de influencia y atracción que se convierte, a veces, en amenaza de fuga para el consumo en los comercios del municipio aragonés. Por ello resulta de interés estudiar y proponer un Plan Local Comercial que defina la estrategia de competitividad para este importante sector de la economía local.

En consonancia con lo dispuesto en la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de Ordenación de la actividad comercial en Aragón, y el Decreto 112/2001, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, las partes consideran de interés la colaboración para realizar el citado Plan Local, proporcionando así la debida asistencia al sector comercial ubicado en el término municipal de Fraga, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 25/2001 de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyos créditos han sido prorrogados por Orden de 26 de diciembre de 2002 del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y el Decreto 96/1984, de 29 de noviembre, por el que se regula la concesión de subvenciones no sujetas a convocatoria específica, se motiva la celebración del presente Convenio de Colaboración.

En consideración a lo manifestado, las partes intervinientes acuerdan la celebración del presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto elaborar un Plan Local del Comercio en el municipio de Fraga.

SEGUNDA.- De la elaboración del citado Plan se encargará la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca, quien podrá emplear medios propios o ajenos.

TERCERA.- La financiación del Plan correrá a cargo del Ayuntamiento de Fraga en un 30%, y del Gobierno de Aragón en el 70% restante. El coste previsto para el ejercicio 2003 es de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) que se distribuyen de la siguiente manera:

Ayuntamiento de Fraga: CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500 €)

Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo: DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 1504 6221 78900 del presupuesto de 2003.

CUARTA.- Para el pago del convenio de colaboración la Cámara de Comercio deberá presentar las correspondientes facturas o justificantes de gastos antes del 30 de noviembre de 2003.

COMPULSADO Y CONFORME
CON EL ORIGINAL

- 2 JUN. 2003

Zaragoza

Fdo.:



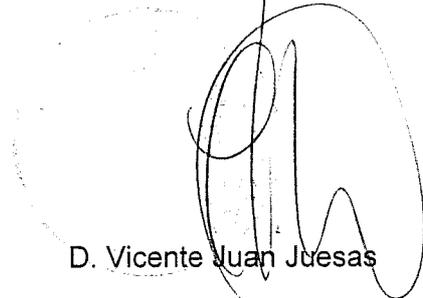
QUINTA.- Se establece un Comité de Seguimiento de este Convenio de colaboración, cuyo cometido será la coordinación de las acciones acordadas. Dicho Comité, estará compuesto por un representante de cada una de las partes intervinientes, un representante de la Asociación de Empresarios de Fraga, y otro de la Asociación de Consumidores.

SEXTA.- En la publicidad, promoción o identificación, relativas a las actuaciones objeto del presente convenio, se mencionará siempre al Gobierno de Aragón – Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, figurando así mismo su anagrama.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tendrá vigencia para el ejercicio 2003, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de ambas partes.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar en lugar y fecha indicados.

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE FRAGA



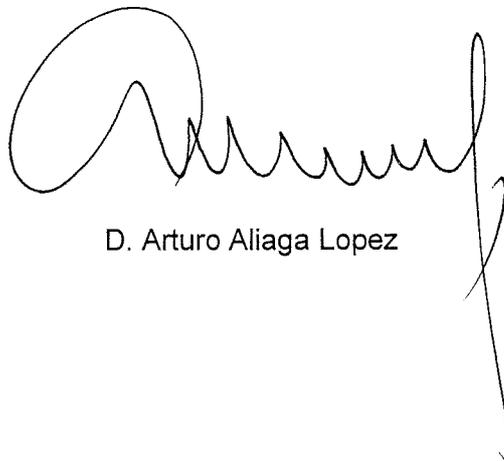
D. Vicente Juan Juesas

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
OFICIAL DE COMERCIO E
INDUSTRIA DE HUESCA



Antonio Ruspira Morraja

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y DESARROLLO



D. Arturo Aliaga Lopez

CG 6052003/15

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 6 de mayo de 2003, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del convenio de colaboración que figura como Anexo, a suscribir con el Ayuntamiento de Fraga y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca para la elaboración de un Plan local de comercio. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio de colaboración que supone la aportación de DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS (10.500 euros) que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.6221.789.00. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, para la firma del citado Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDSUTRIA, COMECIO Y DESARROLLO expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a siete de mayo de dos mil tres.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,



ROGELIO SILVA GAYOSO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS

CERTIFICO: Que la Comisión de Ayudas y Subvenciones, en su reunión del día 21 de marzo de 2003, a propuesta del Secretario General Técnico del Departamento de INDUSTRIA, COMERCIO y DESARROLLO, adoptó el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente las subvenciones que se relacionan, por un importe total de 21.000,00 Euros, promovidas por EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.622.1.789.00 SUBV. MODERNIZACIÓN COMERCIO E INVER ASOC..

		Anualidad
1	<u>Q02273001D</u> CAMARA OF COMERCIO E INDUSTRIA HUESCA (77077) ELABORACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE COMERCIO - <i>FRAGA</i>	10.500,00 (2003)
2	<u>Q02273001D</u> CAMARA OF COMERCIO E INDUSTRIA HUESCA (77090) ELABORACIÓN DE UN PLAN LOCAL DE COMERCIO -SABIÑÁNIGO	10.500,00 (2003)

Y para que así conste y su remisión al Excmo. Sr. Consejero de INDUSTRIA, COMERCIO y DESARROLLO a fin de que surta los efectos oportunos, expido esta certificación en Zaragoza a veintinueve de abril de dos mil tres.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS



6952

Adjunto se acompaña original y copia del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Fraga y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Huesca, para la elaboración de un Plan Local de Comercio, a efectos de su inscripción en el Registro de Convenios.

Zaragoza, 2 de junio de 2003

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN
Y PROMOCIÓN COMERCIAL



P. Molinero

Fdo.: Pilar Molinero García

